

INFORME SOBRE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LA OCUPACIÓN DE SUELOS NO URBANIZABLES DE LA RIBERA DEL JARAMA

En la Comunidad de Madrid la ocupación de riberas con chamizos, huertos y construcciones diversas tuvo una cierta importancia en los años 70 y 80 del pasado siglo. Las riadas de aquellos años y una paulatina intervención de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) ayudó a dismantelar estas ocupaciones del suelo público. Esto sucedió en el Jarama, en el Henares y en otros ríos de la Comunidad de Madrid.

Durante los últimos años se han vuelto a ver estos chamizos a lo largo de las riberas del [Guadarrama](#), Manzanares ([Perales del Río](#)) y [Jarama](#). Es un problema creciente sobre el que los ayuntamientos y otras administraciones se desentienden, colaborando a que aumente el problema o se dificulte la retirada definitiva.

Los chamizos en el Dominio Público Hidráulico de la Comunidad de Madrid suponen un problema ambiental, se localizan en zonas protegidas, destinadas a su recuperación. En algunos casos además son un foco de vertidos de toda clase de residuos. Los chamizos en la ribera son también un riesgo para la seguridad de las personas que los utilizan, como se puso de manifiesto con la tormenta “filomena” de enero-febrero de 2021.

En algunos casos, como en el Guadarrama, el aprovechamiento de estos suelos y construcciones tiene un carácter permanente, al tratarse de personas, de origen diverso, que han construido de esta forma su residencia definitiva aprovechando una vía pecuaria. En Perales del Río y en San Fernando abundan más las personas que los usan ocasionalmente, tienen huertos o gallineros, aunque también hay construcciones estables que indica alguna presencia consolidada. En estos casos de Perales y San Fernando parece tratarse de vecinos de las localidades cercanas que han encontrado un complemento de actividad.

Estas ocupaciones suponen una evidente ilegalidad, desde el punto de vista de la conservación del Dominio Público Hidráulico (DPH). Los suelos forman parte de la Red Natura y el Parque Regional del Sureste, y ni los planes de gestión de los primeros ni la normativa del Parque Regional permiten estas actividades en las riberas (“Zonas B”). La construcción de chamizos temporales y de obra constituyen también una ilegalidad manifiesta desde el punto de vista urbanístico, se trata de suelos No Urbanizables y corresponde a los Ayuntamientos el respeto a una normativa urbanística que suelen aplicar con rigor al resto de sus vecinos.

Los chamizos de San Fernando ocupan unos 800 m. de la ribera derecha del Jarama, en las inmediaciones del Polideportivo Municipal y el puente de la carretera M-206. Desde abril de 2020 venimos denunciando esta situación ante las administraciones con competencias sobre esos suelos o sobre las normativas afectadas. En el caso del Ayuntamiento de San Fernando de Henares hemos intentado en diversas ocasiones que la institución aplicara su legislación urbanística y, sobre todo, que colaborara con la CHT en los datos previos que le estaba solicitando para facilitar la intervención de esta Administración. El historial, hasta ahora, de esta tortuosa y poco productiva comunicación con el Ayuntamiento ha sido

lamentable. No consta que esté colaborando con la CHT y por el error provocado en la identificación de los suelos afectados (suelos públicos de la ribera del Jarama) ha inducido a la Consejería de Medio Ambiente a archivar las actuaciones que había iniciado la Administración Regional.

Estas son las comunicaciones que se han mantenido con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, hasta la fecha:

1. El [3-4-2020](#) nos ponemos en contacto con el Ayuntamiento para advertirles de los riesgos y la ilegalidad urbanística y solicitarles su intervención. Adjuntamos referencias oficiales. La comunicación la dirigimos al concejal de planificación. No hubo respuesta.
2. Ante la falta de respuesta el [15-9-2020](#), cinco meses después, volvemos a dirigirnos al Ayuntamiento insistiendo en la denuncia y reclamando respuesta e intervención. No hubo respuesta.
3. A la vista de las inundaciones provocadas por “Filomena” nos volvemos a dirigir al Ayuntamiento, el [10-2-2021](#), solicitando el desalojo de los chamizos por razones de seguridad y la intervención y respuesta que venimos reclamando desde el 3-4-2020. Tampoco hubo respuesta.
4. [En Abril de 2021](#) recibimos respuesta de la CHT a las gestiones que veníamos haciendo ante esta Administración, en la que nos manifiestan que están a la espera de la colaboración municipal (*“desde este Organismo se van a iniciar los trámites necesarios para dar solución a esta problemática, solicitando la colaboración de dicha corporación local en la identificación de los infractores y ocupantes ilegales”*).
5. Como consecuencia de la expectativa de intervención por parte de la CHT y la ausencia de noticias y respuesta del Ayuntamiento, nos volvemos a poner en contacto con el Ayuntamiento de San Fernando (4ª comunicación) el [5-4-2021](#). En esta ocasión nos dirigimos a Alcaldía y, nuevamente, a la Concejalía de Medio Ambiente (Planificación). Solicitábamos, entre otras cosas, que facilitaran a la CHT los datos que les estaban reclamando.
6. Con fecha de registro de [26-8-2021](#), 16 meses después de la primera denuncia, el concejal de Planificación nos responde informando que han abierto expediente informativo y que nos agradecen el trabajo. No mencionan que estén facilitando los datos concretos que les solicita la CHT.
7. Ante las vaguedades de la respuesta anterior el [14-9-2021](#) nos volvemos a dirigir a la Concejalía de Planificación para aclararles que se trata de suelos de titularidad pública (DPH) y para insistirles en que la CHT está a la espera de recibir la información que ha solicitado a los usuarios-ocupantes de las parcelas. Solicitamos el informe elaborado en la inspección. No hay respuesta.
8. Sorprendentemente con fecha de 22-9-2021 la Consejería de Medio Ambiente nos comunica el archivo de la denuncia que tramitábamos ante la Administración Regional. El archivo se apoya en una extraña información que han recibido del Ayuntamiento, según la cual la Administración Local ya ha ordenado *“a los propietarios de las parcelas 84 y 85 del polígono 16 de San Fernando para que mantengan sus parcelas en condiciones de seguridad y salubridad”*. Ver [exp. 10-](#)

- [SAMA-02783.1/2020](#) (se adjuntaba croquis al final con la localización de las parcelas, ajenas a las riberas del Jarama). Es decir se equivocan de suelos de manera extraña, no solo porque están alejados de la ribera, con un camino de por medio, pero sobre todo porque se trata de parcelas privadas que nada tienen que ver con el Dominio Público. Cuesta trabajo creer que este error se deba a una observación sobre el terreno en el marco del expediente informativo abierto, incluso basta comprobarlo en una fotografía aérea.
9. El [29-9-2021](#) nos comunicamos con el Ayuntamiento para insistir en la situación, explicando el carácter público de los suelos afectados y la ausencia de información sobre los datos que viene solicitando la CHT. Sobre todo les advertimos del error en la identificación de las parcelas afectadas, una equivocación extraña para cualquiera que conozca la zona y como se puede comprobar en el [croquis](#). Sin respuesta.
 10. El 29-12-2021 nos dirigimos a [Alcaldía](#) y a la [Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible](#) reclamando que se rectifique el error de identificación de los suelos y se comunique a la Consejería de Medio Ambiente, que se colabore con la CHT en los datos que debe aportar, que se nos remita el informe municipal elaborado y que se nos mantenga informados de los avances en la restitución de la legalidad urbanística. No hay respuesta hasta la fecha.
 11. En el marco del proceso de Presupuestos Participativos, el [11-1-2022](#), volvemos recordar la necesidad de esta actuación y remitimos informe de comunicaciones, datos aportados y solicitudes de intervención.
 12. [La Consejería reconoce finalmente su error el 9-2-2022](#), identificando las parcelas de la ribera. A pesar de sus competencias en la conservación de la Red Natura 2000 y el Parque Regional del Sureste notifica que traslada la denuncia al Ayuntamiento y a la CHT.
 13. El [23-2-2022 nos dirigimos por 8ª vez al Ayuntamiento](#), reclamando respuestas y la intervención municipal sobre el terreno. Les adjuntamos comunicación anterior de la Consejería corrigiendo el error en la identificación. Sin respuesta hasta la fecha.

Es evidente que el Ayuntamiento de San Fernando ha demostrado carecer de voluntad para resolver la situación, pero nos sorprende que pueda llegar a obstaculizar que otras administraciones lo hagan. Más de año y medio de denuncias y aclaraciones no parecen suficientes. Lamentamos que una institución local fomente la impunidad urbanística de esta forma y que lo haga en perjuicio del medio ambiente y del estado sanitario del río Jarama, uno de los ríos más contaminados de España.

Asociación Ecologista del Jarama "El Soto"

Marzo 2022